

 Gobernación de Norte de Santander	ACTA DE REUNION	
Fecha: 28 de julio de 2026	Hora de inicio: 08:00 am	Hora de finalización: 09:00 am
Lugar: Secretaria de programas y proyectos especiales	Responsable de la reunión: Supervisión	
Tipo de Reunión: Tecnica		

TEMAS A TRATAR
Mesa Técnica: Aprobación prorroga No 6 a los contratos derivados "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN BASE TIPO C EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO (LA PARADA) NORTE DE SANTANDER, (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON Y EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
En las instalaciones de la Secretaría de Programas y Proyectos Especiales de la Gobernación de Norte de Santander, siendo el día 27 de julio de 2026, se reunieron los asistentes en calidad de supervisor, contratista de obra e interventoría, con el propósito de desarrollar la Mesa Técnica y Comité de Seguimiento Contractual del proyecto "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN BASE TIPO C EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO (LA PARADA), NORTE DE SANTANDER", con el fin de analizar la solicitud de Prórroga No. 6 presentada para los contratos derivados. La reunión se desarrolla en atención al oficio presentado por la UNIÓN TEMPORAL ESTACIÓN LA PARADA OCO-CCC, mediante el cual solicita la ampliación del plazo del Contrato No. LP-SG-No.01362-2021 hasta el quince (15) de septiembre de 2026, así como al oficio remitido por la interventoría a la Entidad Contratante, mediante el cual se solicita la programación de la presente mesa técnica para exponer las razones que sustentan dicha solicitud. La interventoría, representada por la Ingeniera Lidia Shirley Parra García, toma la palabra e informa que el contratista presentó solicitud formal de Prórroga No. 6, la cual se encuentra soportada en la ampliación del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1546 de 2020, prorrogado mediante Otrosí No. 5 hasta el quince (15) de noviembre de 2026. Expone que, de acuerdo con lo establecido en el citado otrosí, el plazo comprendido hasta el quince (15) de septiembre de 2026 corresponde al tiempo requerido para culminar la ejecución física del proyecto, mientras que el periodo restante será destinado a las actividades de puesta en funcionamiento, entrega, recibo y cierre administrativo por parte de las entidades participantes, razón por la cual resulta necesario armonizar la vigencia de los contratos derivados con el nuevo plazo del convenio principal.

La interventoría manifiesta igualmente que, durante el desarrollo del proyecto, se presentaron diferentes circunstancias técnicas y operativas que incidieron en el cronograma contractual, entre ellas los ajustes derivados de las intervenciones de patología estructural, la ejecución de mayores y menores cantidades de obra aprobadas, las limitaciones en la disponibilidad de mano de obra ocasionadas por las condiciones de seguridad del sector de La Parada y las dificultades en el abastecimiento oportuno de materiales e insumos debido a las condiciones de orden público y logística de la zona de influencia del proyecto.

Así mismo, informa que el contratista continúa implementando el plan de recuperación mediante el fortalecimiento de cuadrillas especializadas y el incremento de la capacidad operativa del proyecto, con el propósito de garantizar la culminación de las actividades pendientes dentro del plazo solicitado. La interventoría deja constancia de que la presente solicitud corresponde únicamente a una ampliación del plazo contractual y no contempla adición de recursos ni reconocimiento de mayores permanencias, manteniéndose las condiciones económicas inicialmente pactadas. En consecuencia, emite concepto técnico favorable frente a la solicitud de Prórroga No. 6, al considerar que la ampliación del plazo resulta necesaria para garantizar la terminación integral del proyecto y el cumplimiento del objeto contractual.

Posteriormente, toma la palabra el Ingeniero Carlos Alberto Brahim Castro, en calidad de supervisor del proyecto, quien manifiesta que, una vez revisada la documentación presentada por el contratista y el concepto técnico emitido por la interventoría, considera procedente adelantar el trámite correspondiente para la Prórroga No. 6 de los contratos derivados hasta el quince (15) de septiembre de 2026, por cuanto la solicitud se encuentra debidamente sustentada técnica, administrativa y contractualmente y permite armonizar los plazos contractuales con la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 1546 de 2020.

Finalmente, las partes dejan constancia de que la presente Mesa Técnica tiene como finalidad socializar la necesidad de la ampliación del plazo, analizar la viabilidad de la solicitud presentada y dejar la correspondiente trazabilidad del análisis efectuado por la supervisión, el contratista de obra y la interventoría para continuar con el trámite administrativo de la Prórroga No. 6.

COMPROMISOS

- La supervisión adelantará el trámite administrativo correspondiente para la elaboración y suscripción de la Prórroga No. 6 de los contratos derivados.
- El contratista y la interventoría continuarán ejecutando las actividades previstas en el cronograma de obra y efectuarán el seguimiento al Plan de Recuperación presentado.

OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES

- Durante la Mesa Técnica se socializó la solicitud de Prórroga No. 6 presentada por el contratista de obra y respaldada por la interventoría.
- Se expusieron las razones técnicas, operativas y administrativas que justifican la ampliación del plazo contractual hasta el 15 de septiembre de 2026.
- La interventoría emitió concepto técnico favorable, al considerar que la ampliación permitirá culminar la ejecución física del proyecto y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

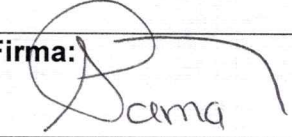
- La supervisión manifestó que la solicitud resulta viable, teniendo en cuenta la ampliación del Convenio Interadministrativo No. 1546 de 2020 mediante Otrosí No. 5 y los soportes presentados durante la mesa técnica.
- Se dejó constancia de que la presente prórroga no implica adición de recursos ni reconocimiento de mayores permanencias y mantiene las condiciones económicas inicialmente pactadas.

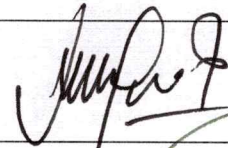
PENDIENTES PROXIMA REUNION

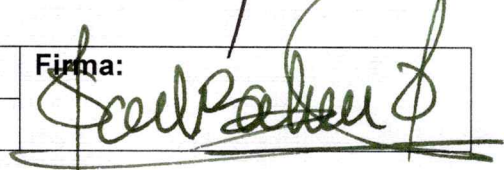
ANEXOS SI () NO (X)

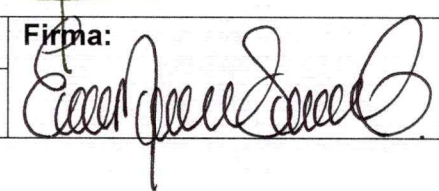
Fecha de aprobación del acta: 28 de julio de 2026.

En constancia firman:

Nombre:	LIDIA SHIRLEY PARRA GARCÍA	Firma: 
Entidad:	DIRECTOR UNIÓN TEMPORAL INTERSEGURIDAD	

Nombre:	YOEL PARADA	Firma: 
Entidad:	R/LSUPLENTE UNIÓN TEMPORAL ESTACIÓN LA PARADA OCO-CCC	

Nombre:	CARLOS ALBERTO BRAHIM	Firma: 
Entidad:	SUPERVISOR	

Nombre:	ERIKA MILENA SANABRIA GARCÍA	Firma: 
Entidad:	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA UNIÓN TEMPORAL INTERSEGURIDAD	